

Explicar la configuración diversa de la Convención Constitucional en Chile

Claudio Fuentes y Paola Díaz*

RESUMEN: Uno de los elementos distintivos del proceso constituyente en Chile (2020-2022) fue la enorme diversidad en la composición de la Convención Constitucional. Esto fue producto de un acuerdo parlamentario que estableció normas de paridad de género, escaños reservados para pueblos indígenas, listas de independientes y cuotas para personas con discapacidad. A partir de una metodología cualitativa, estudiamos las motivaciones de los legisladores para generar un cuerpo colegiado más “representativo”. Desmitificamos que el debate legislativo estuviese dominado por el interés normativo de establecer una Convención más diversa. En la racionalidad parlamentaria, las normas aprobadas no constituían una amenaza para sus intereses electorales y de ahí el apoyo brindado a tales regulaciones.

Palabras clave: comportamiento legislativo, proceso constituyente, paridad de género, pueblos indígenas, Chile.

Explaining the Diverse Configuration of the Constitutional Convention in Chile

ABSTRACT: One of the distinctive features of the Chilean Constituent process (2020-2022) was the sociopolitical diversity of the elected Convention. Such diversity was the result of a Congressional bargaining process that included rules concerning gender parity, easing rules to allow independents to compete, permitting reserved seats for indigenous people and to include quotas for people with disabilities. Using a qualitative method, we study legislators’ motivations to generate a more representative body. We demystify that the legislative debate was driven by the normative commitment of having a more plural Convention as the political rationale behinds these decisions considered the potential electoral benefits of including such rules.

Keywords: legislative behavior, constituent process, gender parity, indigenous people, Chile.

* **Claudio Fuentes** es Ph.D. en Ciencia Política y profesor titular de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad Diego Portales. Ejército 333, Santiago, Chile. Tel: (56)2 2676 8314 Correo-e: claudio.fuentess@mail.udp.cl. ORCID: 0000-0002-2379-229. **Paola Díaz** es científica política de la Universidad Diego Portales. Ejército 333, Santiago, Chile. Tel: (56)2 2676 8314. Correo-e: paola.diaz1@mail.udp.cl. ORCID: 0009-0006-8185-9168. Este artículo se escribió en el marco del proyecto Fondecyt 1210058. Claudio Fuentes agradece a la Universidad de Carolina del Norte por la beca de visiting professor que le permitió trabajar en este artículo.

Artículo recibido el 12 de abril de 2023 y aceptado para su publicación el 19 de junio de 2023.

INTRODUCCIÓN

El proceso constituyente que tuvo lugar en Chile entre 2020 y 2022 ha llamado la atención, tanto por su composición como por su resultado. Por primera vez en la historia de Chile se convocó a una Convención electa directamente por la ciudadanía para escribir una propuesta de texto constitucional que sería sometida a ratificación ciudadana. Este órgano colegiado presentaba en términos comparativos una serie de innovaciones, como paridad de género, listas de independientes y de militantes de partidos, y escaños reservados para pueblos indígenas. Esta composición más diversa ha sido muy pocas veces ensayada en otros procesos constituyentes. Pero al mismo tiempo, llamó la atención el resultado electoral de rechazo a un texto constitucional progresista y que recogía una amplia cantidad de demandas acumuladas en el tiempo en la sociedad. Una de las explicaciones de este resultado se asocia precisamente con el alto grado de fragmentación política de la Convención, que impidió alcanzar acuerdos que permitieran construir una mayoría electoral para el plebiscito de salida.

La pregunta que emerge es por qué los partidos políticos aceptaron una fórmula que reduciría su capacidad de controlar el proceso político y eventualmente ceder espacios de poder. En efecto, entre enero y diciembre de 2020, los partidos con representación en el Congreso Nacional definieron las reglas para la elección del órgano constituyente. El acuerdo estableció que la Convención se regularía por las reglas electorales para elegir a los representantes de la Cámara de Diputados(as) y que el número de representantes sería idéntico a los de esa Cámara (155). Pero al mismo tiempo se establecieron cuatro innovaciones: se permitió la existencia de listas de independientes, se estableció un mecanismo de paridad de género, se definieron escaños reservados para pueblos indígenas y se estableció un sistema de cuotas para candidaturas de personas con discapacidad.

En este artículo explicamos la racionalidad en la que operó esta reforma. A partir de un análisis cualitativo que estudia en detalle la historia de las leyes, sostenemos que las motivaciones para realizar estos cambios se asocian con un contexto socio-político favorable, una coalición legislativa que ideológicamente apoyaba estas innovaciones, y cálculos electorales prospectivos que consideraban las ventajas de ciertas innovaciones. La discusión legislativa muestra que, en un contexto de crisis del sistema político y presión social para avanzar en cambios constitucionales, los actores políticos reaccionaron teniendo en cuenta una combinación de creencias ideológicas y cálculos electorales que —errados o no— guiaron su actuar en la definición de estas reglas electorales.

En la primera parte entregamos algunos antecedentes y exponemos el problema. Luego, presentamos el marco teórico para continuar con la presentación de los resultados, los cuales son organizados de acuerdo con los factores que identificamos como cruciales: clima de opinión pública, coaliciones favorables a la reforma

e incidencia de grupos de presión. En la parte final presentamos las conclusiones e implicancias de este estudio.

HACIA UNA CONVENCIÓN PARITARIA, PLURINACIONAL Y DIVERSA

Las reglas que definieron la elección de la Convención Constitucional presentan la paradoja de observar actores políticos en el Congreso que actúan aparentemente en contra de sus intereses. En términos comparados, usualmente las reglas del juego han reflejado la fortaleza política de quienes llegan al poder para cambiar una constitución, y la ingeniería electoral es de vital importancia y tiende a favorecer a las fuerzas dominantes (Elster, 2012; Fuentes, 2023).

El 18 de octubre de 2019 se desencadenó en Chile un “estallido social” que alteró sustantivamente el debate político. A partir de esa fecha se desarrolló una creciente ola de protestas sociales en todo el territorio nacional, con altos grados de violencia. El clima de opinión y la debilidad del gobierno al responder dicha crisis llevaron a los partidos políticos a buscar una salida política estableciendo un acuerdo el 15 de noviembre, que definió un itinerario de cambio constitucional. Se estableció un plebiscito de entrada para consultarle a la ciudadanía si quería una nueva Constitución y la modalidad para escribirla (una Convención 100 por ciento electa por la ciudadanía o una mixta), la elección de una Convención y un plebiscito ratificadorio de salida. Se definió una mesa técnica que en el plazo de tres semanas elaboró una propuesta de borrador para la reforma constitucional que explicitaba este itinerario. El acuerdo fue firmado por representantes de 10 de los 16 partidos con representación en el Legislativo que agrupaban a más de 80 por ciento de las fuerzas políticas con representación partidaria.

El 6 de diciembre la mesa técnica dio a conocer un borrador de texto para la reforma constitucional. Allí se definió que las reglas electorales y de probidad para el funcionamiento de la Convención Constitucional serían idénticas al modo en que funciona la elección de la Cámara de Diputados(as). Se elegirían 155 representantes en los mismos distritos definidos por la ley de elecciones de diputados. Se establecieron algunas inhabilidades y normas para la regulación interna de la Convención. La mesa técnica propuso que la Convención se regulara por las reglas aprobadas a junio de 2020, lo que le permitió al Congreso debatir algunas reformas.

Enviado el proyecto al Congreso Nacional, se presentó una serie de indicaciones para permitir una representación más diversa en la Convención. La negociación llevó a los congresistas a dividir el debate en tres proyectos: el primero, enfocado en las listas de independientes y la paridad de género, fue publicado el 24 de marzo de 2020 (Ley 21.216); el segundo, aprobado el 4 de diciembre de 2020, modificó las reglas de competencia de los independientes (Ley 21.296), y el tercero, publicado el 23 de diciembre de 2020, reguló los escaños reservados para pueblos indígenas y cuotas para candidaturas de personas con discapacidad (Ley 21.298).

Las normas aprobadas repercutieron profundamente en la capacidad de los partidos de controlar la Convención dado que su composición estuvo marcada por grupos sociales ajenos a la actividad política partisana tradicional. Resulta entonces teóricamente interesante observar por qué los(as) incumbentes aceptaron modificar las reglas del juego afectando sus propios intereses. El efecto se puede observar si comparamos las características de la Cámara de Diputados(as) de las elecciones de 2018 y 2021, con el resultado que tuvo la Convención (cuadro 1). Observamos que la Cámara de 2018 y la Convención se parecen en términos de la edad promedio de los representantes y el número total de partidos representados allí, pero varía significativamente en todas las demás dimensiones incluyendo representación de mujeres, indígenas, e independientes dentro y fuera de listas. Pero, además, desde el punto de vista de la representación política observamos una participación muy baja de la derecha en la Convención y una sobrerrepresentación de la izquierda en comparación con lo que obtuvieron antes y después en la Cámara de Diputados(as).

Aunque el balance de poder alcanzado en la Convención no es completamente resultado de las reglas predefinidas, lo que sí es posible señalar es que la configuración de la Convención, en particular en lo que se refiere a la presencia de independientes y la representación de indígenas y de mujeres, repercutió significativamente en el modo en que operó la Convención. De ahí que resulte relevante observar los factores que explican esta distintiva configuración que luego no se replicaría ni en las elec-

CUADRO 1. Caracterización de Cámara de Diputados(as) 2018 y 2021, y Convención

	Diputados(as) noviembre 2018	Convención mayo 2021	Diputados(as) noviembre 2021
Total electos(as)	155	155	155
Edad promedio (años)	45.6	44	46.5
Partidos representados	16	15	21
<i>Porcentajes</i>			
Rep. mujeres	26.0	49.0	35.5
Rep. indígenas	–	13.5	–
Rep. por lista de partidos	99.3	58.0	99.3
Rep. listas de independientes	–	23.9	–
Rep. independientes fuera del pacto	0.6	7.0	0.6
Rep. de derecha	46.4	24.0	44.5
Rep. de centro	9.0	4.5	9.0
Rep. de izquierda	43.9	71.5	45.8

Fuente: Servicio Electoral, Servel. Se consideran de centro a los partidos PDC, PDG.

ciones de diputados(as) en 2021 ni tampoco en el nuevo proceso constituyente que se inició en 2023. El nuevo proceso solo incluyó el principio de paridad de género, pero modificó sustantivamente las reglas de elección de escaños reservados y eliminó la posibilidad de establecer listas de independientes.

Aunque a juzgar por los resultados podría inferirse una aparente intencionalidad de los actores políticos de ceder poder, el análisis pormenorizado de su discusión en el Congreso permite afirmar que se combinaron posturas ideológicas en algunas de las temáticas con un análisis de cálculo electoral para sacar ventajas de las nuevas normas. De este modo, se configuró una coalición legislativa favorable a la reforma, un clima de opinión pública que valoraba estas innovaciones y la presión organizada de actores de la sociedad civil en algunos temas.

El artículo realiza un análisis sistemático de información primaria y secundaria que incluye la revisión de la historia de la ley de los tres proyectos de reforma, el análisis de los patrones de votación, y el análisis de las intervenciones de los propios congresistas en el trabajo de comisiones y del pleno, además de entrevistas, revisión de prensa y encuestas de opinión pública de la época.

MARCO TEÓRICO

Un debate crucial en la literatura es identificar las motivaciones que tienen los actores políticos, en particular en el legislativo, para actuar del modo en que lo hacen. Al respecto, una amplia gama de estudios se centra en los intereses individuales de cada legislador —por ejemplo, ganar una elección, escalar en su carrera o resultar reelecto (Bender y Lott, 1996)—. Otros autores ponen atención en el vínculo entre los legisladores y sus tiendas políticas (Jones *et al.*, 2001) y otros estudian la influencia de grupos de presión y la relevancia que tienen en el proceso legislativo (Segovia y Gamboa, 2019; Raimondas, 2020). Asimismo, hay estudios que observan la relación que existe entre los representantes con sus electores y cómo esa relación afecta el comportamiento de los legisladores a la hora de votar (Grimmer, 2013). Finalmente, hay quienes han puesto atención en las dimensiones institucionales del comportamiento legislativo al estudiar cómo las normas de decisión (concentración de poderes en el Ejecutivo, trabajo de comisiones, reglas de decisión) afectan los resultados (Siavelis, 2000; Alemán y Navia, 2009).

Una pregunta central que cruza a esta literatura se asocia a la motivación de los actores para actuar, indicándose como los más significativos a la ideología (creencias, valores) y los intereses asociados a la carrera política (reelección, ascenso en la escala de poder). La literatura tiende a coincidir en que, en contextos de alta institucionalización, el comportamiento de las legislaturas muestra elevados grados de estabilidad. Lo anterior quiere decir que, por lo general, los legisladores van a tener como guía para su acción sus plataformas programáticas, las cuales constituyen el modo en que se relacionan con sus representados y les provee niveles de control o

accountability (Bender y Lott, 1996; Carey, 2009). Sin embargo, en escenarios menos institucionalizados y con menos control de los representados respecto de sus representantes, observamos dinámicas menos ideológicas (Zucco, 2009).

Otro de los aspectos centrales que explica a nivel agregado el comportamiento de los legisladores se refiere a las reglas institucionales que establecen incentivos y desincentivos para actuar. Por ejemplo, estudios comparados en América Latina muestran que existen factores de contexto e institucionales que afectan el modo en que los legisladores se comportan, siendo una de las variables predominantes el poder que tiene un presidente para afectar resultados en el Congreso (Aleman y Tsebelis, 2016).

El caso de Chile se ha caracterizado por un proceso legislativo que observa la relevancia del Poder Ejecutivo que actúa como colegislador, un alto nivel de estabilidad en el proceso de toma de decisiones al existir estabilidad intertemporal de los principales partidos, altos niveles de cohesión y disciplina partidista, y una polarización moderada del sistema político (Siavelis, 2000; Aninat *et al.*, 2008; Bronfman, 2016). Estudios que abordan el comportamiento legislativo desde el punto de vista diacrónico demuestran una alta eficacia en la producción legislativa que se explicaría por las condiciones antes descritas —un ejecutivo con altos poderes legislativos, y partidos disciplinados (Toro, 2007; Visconti, 2011; Campos y Navia, 2017; Toloza y Toro, 2017). La dinámica política chilena se caracteriza, además, por cierta capilaridad del sistema político a la influencia de grupos de presión sobre el proceso legislativo. Segovia y Gamboa (2019) plantean que existirían diferencias entre grupos dados los recursos y la accesibilidad de algunos de ellos, en particular los gremios empresariales.

Nuestra investigación aborda cuatro innovaciones o reformas que afectan el campo político al establecer reglas para el acceso de diferentes grupos de la sociedad a la Convención que escribiría la propuesta de nueva Constitución. Lo hacemos en un momento particular de la política chilena donde se observa un Poder Ejecutivo más debilitado en términos de aprobación presidencial y capacidad de gestión legislativa, junto con un aumento significativo en el número de partidos en el Congreso Nacional. Desde el punto de vista temporal se trata de un momento crítico con altos niveles de movilización social y un acuerdo social sobre la necesidad de cambiar la Constitución. Las tres normas analizadas nacen de propuestas legislativas y solo una de ellas —la ley para permitir independientes— recibió el patrocinio activo del Ejecutivo. Desde el punto de vista de los patrones de votación, observaremos que solo en el caso de paridad de género se verifica una división ideológica significativa a la hora de votar. El resto de los proyectos generaron o un alto nivel de consenso legislativo (escaños reservados y cuotas para personas con discapacidad) o divisiones transversales que no pueden atribuirse a un particular clivaje ideológico (listas de independientes). Así, los actores legislativos actuaron motiva-

dos por la combinación de un contexto favorable a los cambios, determinadas pre-concepciones ideológicas en algunos temas y el cálculo interesado de poder sacar ventajas electorales a partir de la reforma.

LOS FACTORES QUE EXPLICAN LA CONFIGURACIÓN DE LA CONVENCIÓN

Desde el inicio de la discusión en el Congreso, los partidos prefirieron un órgano que se asemejara a la Cámara de Diputados(as), es decir, una instancia de 155 representantes, electos en 28 distritos, mediante un sistema proporcional de elecciones. Aquello reducía la incertidumbre de tener que imaginar un sistema de elección y permitía dar previsibilidad en los resultados.

Pero ya en diciembre de 2019 varios analistas planteaban que resultaba inadecuado replicar la elección de la Cámara de Diputados(as), pues una de las causas del estallido era precisamente la crítica al comportamiento de los partidos políticos que estaban representados en el Poder Legislativo (Pauta 2019). Tempranamente, los legisladores aceptaron alterar las reglas del juego en los siguientes cuatro aspectos:

1. Listas de independientes. Se permitió solo para la elección de la Convención que pudiesen participar listas de independientes. Un grupo de no militantes de partidos podría juntarse, concordar una plataforma de ideas básicas y reunir un número de firmas para poder competir por asientos dentro de la Convención. Competieron 71 listas, de las cuales 15 obtuvieron al menos un asiento en dicho órgano.
2. Escaños reservados para pueblos indígenas. Se establecieron 17 cupos dentro de los 155 escaños para representantes de pueblos indígenas, que debían ser electos por personas que se registraran en un registro especial. Quedaron representados los diez pueblos indígenas del país reconocidos en la ley, quedando el pueblo Mapuche representado por siete representantes.
3. Paridad de género por resultado. Se aprobó un mecanismo correctivo para esa elección que permitía una representación equivalente de hombres y mujeres en la Convención. Si en una lista se sobrerrepresentaban los hombres, por ejemplo, se debía ceder el cupo a la mujer más votada de dicha lista, hasta alcanzar la paridad. Lo mismo debía ocurrir si las mujeres quedaban sobrerrepresentadas. La Convención tuvo una representación de 49 por ciento de mujeres y 51 por ciento de hombres.
4. Cuota para candidaturas de personas con discapacidad. Se estableció que en las listas de candidaturas debía cumplirse el requisito de 5 por ciento de personas con discapacidad. Solo una constituyente (0.6%) logró un escaño mediante este mecanismo.

El impacto más directo en la competencia electoral se refería a permitir listas de independientes, pues permitía que la ciudadanía se organizara para acceder a la

CUADRO 2. Factores que explican aprobación de innovaciones legislativas

	Coalición legislativa favorable a reformas	Clima de opinión pública favorable a reforma	Presión de actores de la sociedad civil
Paridad de género	Sí	Sí, muy favorable	Alta
Lista de independientes	Sí	Sí, muy favorable	Medio
Escaños reservados	Sí	Sí, medio	Medio
Cuotas para personas con discapacidad	Sí	No registra	Bajo

Fuente: Elaboración propia.

Convención. Como observaremos más adelante, los parlamentarios imaginaron un impacto menor de esta reforma del que efectivamente sucedió. Los escaños reservados afectaban a 11 por ciento de la representación y desde el punto de vista de la representación ideológica se esperaba un dominio de la izquierda, aunque se esperaba que dos o tres indígenas de derecha obtuvieran cupos, cuestión que no sucedió. Sobre la paridad, el debate fue más bien ideológico, pues desde el punto de vista del cálculo electoral todos los partidos tenían la posibilidad de organizar candidaturas con presencia femenina. En el caso de la cuota para personas con discapacidad, como solo se planteaba una cuota en las candidaturas, no afectaba tanto el resultado electoral.

Hubo tres factores que favorecieron este resultado. El primero tiene relación con un clima de opinión pública que era extremadamente favorable a la aprobación de estas medidas. Así, el debate no fue entre incluir/no incluir determinadas reformas, sino sobre la profundidad de ellas. El segundo factor se refiere a la existencia de una coalición suficiente en el Congreso para aprobar los cambios. Como observaremos más adelante, se requería un quorum de aprobación alto en todas las reformas (3/5 o 60 por ciento en cada cámara) por lo que, dada la conformación del Congreso Nacional, se necesitaba el apoyo transversal de los partidos allí representados. Por último, analizaremos el rol que cumplieron actores de la sociedad civil en el debate, presionando y ejerciendo influencia en algunos casos sobre los propios parlamentarios(as). La acción más intensa fue en relación con la paridad de género, mientras que la que menos se observó fue de organizaciones que defendieran las cuotas de personas con discapacidad (cuadro 2). A continuación, analizaremos cada dimensión por separado.

El clima de opinión pública favorable a las innovaciones

Desde que tuvo lugar el estallido social en octubre de 2019, la agenda política y legislativa se alteró significativamente. Entre octubre y diciembre del mismo año el

nivel de acuerdo con la continuidad de las movilizaciones populares promediaba 65 por ciento de la población, lo que era principalmente apoyado por jóvenes, personas de izquierda y de la Región Metropolitana (Cadem, 2020a). Otra encuesta mostraba que el nivel de acuerdo con las manifestaciones promediaba 63.7 por ciento entre octubre de 2019 y marzo de 2020, pasando de 83.6 por ciento de apoyo en octubre a 53.7 por ciento a mediados de marzo. La mitad de los encuestados se mostraba de acuerdo con la idea de que las manifestaciones debían continuar (Activa, 2020a). Desde esta perspectiva, el sistema político se vio altamente presionado a buscar opciones de salida a las movilizaciones sociales.

Otras tendencias compartidas en diferentes encuestas se referían a la fuerte baja en la autoidentificación con los partidos, la caída en la confianza en la mayor parte de las instituciones estatales y de los partidos políticos, y una muy baja aprobación del gobierno (CEP, 2019; Activa, 2020b).¹

En relación con el proceso constituyente, sistematizamos todas las preguntas de las encuestas para el periodo de debate legislativo (diciembre de 2019-diciembre de 2020) (anexo I). Observamos que la opinión pública se mostró altamente favorable a la idea de cambiar la Constitución, con porcentajes de aprobación superiores a 70 por ciento. Cuando se consultaba sobre cómo votaría en un eventual plebiscito, todas las encuestas mostraban un rango de 65-78 por ciento a favor de la opción “apruebo” con un promedio de 71 por ciento. En lo relativo a contar con una Convención enteramente electa por la ciudadanía o una Convención mixta (con congresistas y ciudadanía electa), en las encuestas de opinión existía una preferencia levemente favorable a una enteramente electa (53%). Recordemos que en octubre de 2020 triunfaron las opciones del apruebo a una nueva Constitución (78%) y por una Convención enteramente electa (79%).

Un número menor de encuestas consultó sobre aspectos específicos de la configuración de la Convención, pero todas ellas mostraban una inclinación muy favorable hacia la paridad de género, independientes y escaños reservados. En la encuesta Cadem (2019), 92 por ciento de los encuestados apoyaba la idea de paridad de género; 89 por ciento, los cupos especiales para pueblos indígenas, y 88 por ciento estaba a favor de que se incluyera a independientes. Otra encuesta realizada ese mismo mes, consultaba sobre la idea de incluir cupos mínimos para diferentes sectores de la sociedad. Los resultados mostraron que 76 por ciento estaba de acuerdo con la paridad de género, 55 por ciento apoyaba la idea de cupos mínimos para pueblos indígenas y 41 por ciento estaba de acuerdo con independientes (Activa, 2020b). En tanto, la encuesta MORI de enero de 2020 mostraba que 79 por ciento

¹ Las encuestas mostraban niveles de aprobación al gobierno que oscilaron entre 5 por ciento en diciembre de 2019 a 24 por ciento en septiembre de 2020. Hacia diciembre de 2020 terminaba con 9 por ciento de aprobación (Activa, 2019).

apoyaba el establecimiento de una Convención paritaria. El debate sobre la paridad de género se resolvió rápidamente a mediados de marzo de 2020, en un clima de opinión pública muy favorable a esa opción.

Donde existía menos acuerdo parlamentario era respecto a los escaños reservados que terminaron siendo definidos después del plebiscito de entrada de octubre, donde 78 por ciento apoyó la idea de cambiar la nueva Constitución y de hacerlo mediante un mecanismo 100 por ciento electo por la ciudadanía. En ese marco, los niveles de apoyo para los escaños reservados de pueblos indígenas fueron altos. En la encuesta del Centro de Estudios Interculturales e Indígenas (CEIIR, 2020) se registraba 82 por ciento de apoyo a esa opción en abril de 2020, mientras la encuesta de Activa registró 69 por ciento de apoyo para dicha opción en el mes de octubre. En noviembre, la encuesta Cadem consultó los escaños reservados registrando que 37 por ciento los prefería dentro de los 155 representantes de la Convención, mientras que 32 por ciento indicaba que los prefería como asientos adicionales a los 155, pero en total 69 por ciento destacaba su deseabilidad. Solo 20 por ciento indicó que no debían crearse escaños reservados (Cadem, 2020b).

En materia de cuotas para personas con discapacidad no se registraron estudios de opinión pública que midieran la favorabilidad hacia aquella medida en el Congreso Nacional, lo que pudiese estar indicando que el tema no cobró particular notoriedad en el debate público nacional.

En síntesis, el clima de opinión pública estaba dominado por la idea de cambiar la Constitución y que esto debía hacerse a través de un proceso democrático y de la elección directa de constituyentes. Predominaba un discurso muy favorable a la diversidad. Este clima de opinión afectaba sin duda al Legislativo, pues estructuraba un debate para responder a las preocupaciones de la ciudadanía. Por ejemplo, en el marco del debate, la diputada Ossandón (RN) planteaba: “Si una persona en este hemisferio no entiende la importancia de los independientes, entonces quiere decir que no ha mirado las encuestas. Lamentablemente, el mundo político está muy deslegitimado. Me parece que la paridad es una condición absolutamente necesaria para cumplir estos dos objetivos: que la Constitución sea legítima y que produzca afección” (HL, 2020a: 212). La senadora Rincón (PDC) sostenía que las encuestas mostraban que existía una alta percepción de discriminación en contra de las mujeres y que por lo mismo se requería esta norma (HL, 2020a: 266); en tanto que el diputado Garín (RD) sostenía como justificación para las listas de independientes que “los independientes en Chile están bien evaluados. Por ejemplo, el científico José Maza, primer lugar en la encuesta Cadem de la semana pasada” (HL, 2020a: 15). El diputado Marcelo Díaz (PS), en tanto, planteaba que el proceso constituyente surgía para resolver problemas de legitimidad generados a partir del estallido: “Y qué duda cabe de que hay tres elementos que son los constitutivos de esa legitimidad. Primero, facilitar y promover la participación de la sociedad civil entregando mayores

facilidades para los candidatos y candidatas independientes [...] El segundo es el establecimiento de escaños reservados para los pueblos originarios [...] Finalmente, me referiré a la paridad. El poder excluye la participación de las mujeres, por lo que tenemos la obligación de generar mecanismos que permitan que el órgano constituyente cuente con representación paritaria de hombres y mujeres” (HL, 2020a: 212).

Coaliciones legislativas favorables a innovaciones

Otro determinante se relaciona con el apoyo legislativo para aprobar tales modificaciones. Las reformas en cuestión requerían 60 por ciento de los votos (3/5) en cada cámara por tratarse de reformas constitucionales. La correlación de fuerzas implicaba necesariamente una negociación, toda vez que las fuerzas de izquierda representaban 43.9 por ciento en la cámara baja y 39.5 por ciento en el Senado. Por su parte, la derecha concentraba 46.4 por ciento de la cámara baja y 44.1 por ciento del Senado. Así, cualquier reforma necesitaba un acuerdo transversal de partidos de izquierda, centro y derecha del espectro político. En el caso que analizamos, lo que observamos es una división de la derecha, de modo que un segmento de Renovación Nacional (RN) apoyó las reformas y permitió que se aprobaran.

Advertimos que la mayoría de los parlamentarios(as) estaba de acuerdo con introducir las cuatro reformas, por lo que el debate no era si se aceptaba/rechazaba una determinada propuesta, sino que se refería al tipo de reforma que se implementaría. A continuación, analizaremos cada una de ellas indicando el tenor de las propuestas y los grados de apoyo legislativo que generaron.

Paridad de género

En el caso de paridad de género, el debate se inició con la presentación de un proyecto transversal presentado por diputados y diputadas de sectores de la derecha liberal, centro e izquierda del espectro político.² En particular este proyecto fue apoyado por las diputadas Marcela Sabat y Erika Oliveira, de Renovación Nacional (RN), que lo defendieron durante toda su tramitación. El proyecto planteaba lo que se denomina “paridad de candidaturas y de resultados”. Sobre lo primero, todas las listas debían establecer candidaturas mixtas de hombres y mujeres, debían estar encabezadas por mujeres y debían ordenarse en forma alternada en cada lista. Sobre lo segundo, se establecía que una vez contabilizados los votos y definidos los ganadores(as), se aplicaría un sistema correctivo de modo que en todos los distritos debía producirse un equilibrio de género. Por ejemplo, si en un distrito que asigna-

² El proyecto fue presentado por los diputados(as) Marcela Sabat (RN-derecha), Erika Oliveira (RN-derecha), Camila Rojas (Comunes-izquierda), Marcelo Díaz (Unir-izquierda), Miguel Crispi (Revolución Democrática-izquierda), Leonardo Soto (PS-izquierda), René Saffirio (independiente-centro), Matías Walker (PDC-centro) (HL, 2020a).

CUADRO 3. Votaciones críticas sobre el proyecto de paridad de género

N 155 votos	A favor			En contra/abstiene/no vota			
	Otros centro-izquierda	RN	Evópoli	RN	UDI	Evópoli	Otros
Votos mecanismo correctivo Cámara (% de su partido)	81 (98)	11 (31)	6 (100)	25 (69)	30 (100)	0 –	2 (2)
Votos pleno final Cámara (% de su partido)	82 (99)	15 (42)	1 (17)	21 (58)	30 (100)	5 (83)	1 (1)
Votos pleno paridad Senado (% de su partido)	24 (100)	0 –	0 –	8 (100)	9 (100)	2 (100)	0 –
Votos pleno final Senado (% de su partido)	24 (100)	3 (38)	1 (50)	5 (62)	9 (100)	1 (50)	0 –

Fuente: HL (2020a).

ba dos asientos y triunfaban dos mujeres, la segunda mujer más votada debía ceder su cupo al compañero hombre de su lista más votado y lo mismo ocurría si ganaban dos hombres.

En la Cámara Diputados(as), la tramitación legislativa llevó a dividir los votos de la derecha. El cuadro 3 muestra las votaciones más trascendentes de ese proyecto. Un sector más liberal —RN y Evolución Política (Evópoli)— apoyó la cláusula de paridad, tanto respecto de las candidaturas como del sistema correctivo que se votó por separado. En el Senado sucedió algo similar, dado que en la primera votación general el proyecto fue rechazado, pues no alcanzó el quorum necesario de 27 votos, lo que obligó a llevar el tema a una comisión mixta que resolvió las diferencias entre las Cámaras. En la votación final del proyecto en la Cámara Alta, cuatro votos de la derecha (tres de RN y uno de Evópoli) permitieron su aprobación. De este modo, fue muy relevante en su tramitación el apoyo entregado por un segmento particular de RN que desde el primer momento se mostró partidario de incluir la paridad de género. Por su parte, la UDI y un sector conservador de RN fueron quienes consistentemente rechazaron la medida durante toda su tramitación.

El factor ideológico fue el más relevante definiendo las posturas de los legisladores al materializarse una distinción entre una ideología conservadora, que no la aceptaba, y una más liberal, que la favorecía. Desde una perspectiva conservadora, el senador Juan Antonio Coloma (UDI) fundamentaba su rechazo argumentando que se estaba violentando el principio igualitario del voto: “La clave de la democracia es la igualdad del voto. Es algo que nos han enseñado siempre y que lamentablemente este proyecto lo baipasea, lo elimina, para generar una nueva categoría que, más allá de todos los expertos que han hablado, no existe en ninguna parte del

mundo y que permite que, después del resultado de la elección, se meta la mano a la urna para reacomodar lo que la gente, el pueblo, los ciudadanos han resuelto” (HL, 2020a: 292). En contraste, la diputada Ximena Ossandón (RN) sostenía que: “Nosotras somos muy necesarias. Creo que con esto corregimos una injusticia electoral, una injusticia de la sociedad, que se ha perpetuado desde hace mucho tiempo y que hoy podemos reparar” (HL, 2020a: 212).

Algunas mujeres de la derecha liberal tuvieron un rol muy relevante en la cámara baja apoyando la paridad, aunque no todas lo hicieron. De las trece mujeres diputadas de derecha, solo cuatro lo apoyaron en la votación específica sobre el mecanismo correctivo y cinco, en la votación del pleno final. Todas ellas eran de RN. Con todo, un porcentaje mayor de mujeres de derecha apoyó el proyecto en esas dos votaciones (31 y 38 por ciento, respectivamente), que sus contrapartes hombres de derecha (22 y 19 por ciento, respectivamente). En el Senado, solo una mujer apoyó el proyecto en la votación final, la senadora Aravena (Evópoli), mientras que el resto de las mujeres lo rechazó en todas sus etapas. Esto se explica porque las otras tres senadoras eran de la UDI.

En la Comisión Mixta, el grupo de senadores conservadores presentó un proyecto alternativo para evitar el efecto de corrección a las votaciones. Proponían como alternativa que, de no alcanzarse la paridad en la elección, se estableciera una asignación complementaria de escaños de acuerdo con lo obtenido por cada lista y hasta alcanzar la paridad, con un tope de asientos designados de 85 adicionales (HL, 2020a: 231). La moción fue rechazada.

La tramitación de este proyecto fue extremadamente rápida; se realizó en solo siete semanas efectivas de trabajo legislativo, lo que contribuye a demostrar el apoyo que suscitaba esta medida. El Congreso Nacional decidió aprobar la paridad de género y las listas de independientes, y posponer lo concerniente a pueblos originarios y cuotas para discapacidad, pues generaba mayores diferencias entre los parlamentarios.

Participación de independientes

La lista de independientes enfrentó dos momentos de trámite legislativo. El proyecto original presentado en enero establecía que dos o más candidaturas independientes podrían organizar un pacto o lista para competir en las elecciones de alguno de los 28 distritos. Además, se pedía a estas listas presentar un programa común y el patrocinio mediante la recolección de firmas para cada candidatura de al menos 0.4 por ciento de electores que sufragaron en la última elección de diputados. Algunos congresistas indicaron que la norma establecía una desigualdad de competencia, pues para formar partidos se solicitaba un porcentaje menor de firmas (0.25%). Sin embargo, en marzo se aprobó el umbral de 0.4 por ciento de firmas, pero con un tope de 1.5 por ciento por lista. Así, las candidaturas en listas de independientes

podrían sumar sus respectivas firmas hasta alcanzar aproximadamente 5 500 firmas en distritos grandes y 570 firmas en distritos pequeños.

Una vez que se verificó el plebiscito de octubre de 2020, el tema de los independientes se reactivó, al presentarse un segundo proyecto. Varios grupos de independientes comenzaron a presionar al Legislativo para asegurar una competencia más equitativa. Además, alegaban que las condiciones de pandemia constituían un gran impedimento para recolectar firmas, toda vez que se trataba de un procedimiento presencial y ante notario. Un mes antes del plebiscito de octubre, un grupo transversal de parlamentarios(as), liderado por el diputado independiente Pepe Auth, presentó una moción para reducir la exigencia de firmas de 0.4 a 0.2 por ciento de electores que habían votado en la última elección para las candidaturas independientes individuales o fuera de pacto. Además, se proponía rebajar de 1.5 a 0.5 por ciento de los electores en el caso de proponerse una lista de independientes. En el debate parlamentario se propuso además establecer un mínimo de 300 firmas para todos los distritos en el caso de independientes que compitieran en forma individual, y un mínimo de 500 firmas en el caso de listas de independientes. También se estableció y se aceptó un mecanismo de firma electrónica para patrocinar candidaturas.

El proyecto tuvo un tiempo de tramitación de poco más de dos meses y concitó el acuerdo transversal de gran parte del Legislativo y del propio gobierno que lo patrocinó. La idea en general de aprobarlo obtuvo 144 votos en la cámara baja y en su discusión particular obtuvo votaciones de 137 (respecto de la rebaja a 0.2 por ciento para independientes fuera de pacto) y 131 votos (respecto de la rebaja a 0.5 por ciento para las listas de independientes). En el primer caso, hubo diez abstenciones, cinco legisladores de RN y cinco del Frente Amplio (incluyendo a Giorgio Jackson y Gabriel Boric). Respecto a la segunda votación, hubo quince abstenciones, y también se repartieron entre RN y el Frente Amplio.

La mayoría de los congresistas basaba su argumento en la necesidad de obtener una representación amplia de todos los sectores de la sociedad en la Convención. Se agregaba que la circunstancia de la pandemia hacía imposible recolectar firmas presencialmente, por lo que resultaba fundamental modificar las condiciones para recolectar firmas. El ministro Monckeberg (RN) planteaba que “el hecho de que se incorporen independientes no significa disminuir de manera permanente el rol que desempeñan los partidos políticos [...] la incorporación de los independientes es muy bienvenida, así que queremos buscar la manera de que sea un complemento, un apoyo y un aporte a este proceso democrático” (HL, 2020b: 34). Por su parte, el diputado Walker (PDC) sostenía que con esta propuesta se estaba facilitando la incorporación de una mayor diversidad: “no vengan a decir después que la nueva Constitución la van a escribir los mismos políticos de siempre, si ustedes quieren hacerle la vida más difícil a los independientes que quieren postular” (HL, 2020b: 35). El diputado Celis (PPD) sostenía que “es cierto que eso [las listas de independientes] va a producir

mucha fragmentación en el mundo independiente, pero esa es una cosa que tiene que evaluar la gente del mundo independiente, en el sentido de ver qué va a ocurrir y cómo se organizará para que no ocurra una ultrafragmentación que la deje fuera” (HL 2020b: 40).

Las interrogantes surgieron de algunos legisladores de izquierda. Se argumentaba que como la mayoría de los grupos independientes eran de centro-izquierda, abrir la posibilidad para que los independientes compitieran en listas favorecería a la derecha. Como los partidos de derecha eran menos, resultaba más probable que organizaran una sola lista para la Convención, mientras la centro-izquierda se fragmentaría en un sinnúmero de listas. El diputado Gutiérrez (PC) decía: “La iniciativa, tal como está concebida, puede llegar a ser una fórmula hecha a la medida del gobierno, de la derecha y de aquello que desean mantener, el *statu quo*. ¿Por qué? Porque tendrá como efecto, a mi entender, la dispersión de votos en aquellas listas cuyas motivaciones e intenciones se adscriban al progresismo” (HL, 2020b: 36). El diputado Jackson (RD) consideraba que la rebaja a 0.2 por ciento para independientes fuera de pacto y de 0.5 por ciento para las listas de independientes era demasiado baja por cuanto un patrocinio era solo una firma que no es lo mismo que el caso de los partidos por cuanto allí se está considerando una militancia. El diputado Winter (CS) sostenía que era necesario tener conciencia de las múltiples consecuencias de esta medida, dado que “en las inclementes matemáticas se castiga severamente la dispersión [...], la proliferación de listas en que los candidatos sean pro apruebo aumenta directamente la representación de quienes prefieren legítimamente la opción del rechazo” (HL, 2020b: 46).

En la vertiente de la derecha, el diputado Fuentes (RN) sostenía que el abrir la posibilidad para que muchos independientes compitan en realidad favorecería a los propios partidos, pues la excesiva fragmentación haría que los partidos tuviesen una ventaja respecto a los independientes. Además, podría darse el caso de candidaturas que llegaran a la Convención con muy pocos votos, lo que sería perjudicial para su propia representatividad (HL, 2020b: 41).

En lo que siguió de la tramitación, el proyecto se aprobó prácticamente por unanimidad. Desde el punto de vista del resultado, efectivamente se produjo una alta dispersión de listas en la Convención, participando quince partidos que finalmente se agruparon en torno a once colectivos. El fenómeno descrito por algunos de los parlamentarios sobre la dispersión de la Convención sucedió hasta cierto punto. Los grupos de independientes que compitieron en listas mostraron una evidente menor cohesión; se dividieron y subdividieron una vez electos. Lo que no anticiparon los legisladores es el bajísimo rendimiento de la lista de derecha que, pese a competir en una lista unificada, apenas logró 24 por ciento de los escaños, cerca de la mitad de lo que usualmente lograba. De este modo, la dispersión de listas de izquierda no se tradujo en un beneficio automático para la derecha.

Escaños reservados para pueblos indígenas

La tercera innovación se refería a los escaños reservados. El proyecto original fue presentado por un grupo de congresistas de RN, lo que reflejaba el interés de responder a las demandas ciudadanas derivadas del estallido.³ En esta propuesta se establecía un padrón especial para personas autoidentificadas como indígenas y que se confeccionaría a partir del registro existente en la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi). Una vez establecido ese padrón, se determinaría el número de miembros que correspondería a los indígenas en forma proporcional a los asientos de la Cámara. Así, por ejemplo, si había 14 millones de electores que correspondían a los 155 asientos a distribuir, si llagaran a completar 1 millón de electores indígenas, a ellos les corresponderían aproximadamente once asientos en la Convención. La cifra final se descontaría de los 155, de modo que se requeriría redefinir algunos escaños en los distritos actuales.

La versión final aprobada por el Congreso Nacional mantuvo la idea de generar un padrón especial de electores indígenas, aunque estableció un mecanismo mixto donde el Servicio Electoral recopilaría listas de personas indígenas con base en diferentes fuentes con que contaba el Estado y se generaría una instancia para que las personas pudiesen revisar y optar por incluirse o no en dicho padrón. Además, se estableció un número fijo de 17 escaños a fin de representar al menos con un escaño a cada pueblo reconocido por la ley indígena (diez en total), y al pueblo Mapuche se le otorgó un número de asientos superior por tener una proporción de la población superior. Estos 17 escaños se descontaron de los 155 asientos de la Convención, lo que representó 11 por ciento de dicho órgano. Debe recordarse que la población indígena alcanza 12.8 por ciento, de la cual el pueblo Mapuche representa 80 por ciento, por lo que, en términos de representación demográfica, los 17 escaños indígenas se acercaban a la demografía nacional, aunque el pueblo Mapuche quedó subrepresentado, al tener ocho de los 17 escaños.

El debate sobre los escaños reservados se centró principalmente en el número de escaños y el procedimiento para establecer quiénes podrían votar. Las propuestas de la derecha buscaron reducir tanto el número de escaños como el universo de votantes al establecer un registro relativamente limitado de personas de origen indígena. El modelo que defendió la derecha generaría una representación de entre cinco y once escaños. Los sectores de izquierda intentaron ampliar el número de asientos y la posibilidad de generar un registro más extenso, sugiriendo que al menos debía existir un representante por pueblo y un contingente importante de representación Mapuche. El diputado González (PEV) propuso una composición con

³ El proyecto original fue presentado por los diputados de RN Mario Desbordes, Diego Paulsen, Gonzalo Fuenzalida, Carlos Kushel, René García, Sebastián Torrealba, Paulina Nuñez, Sofía Cid y Jorge Rathgeb.

34 escaños reservados (HL, 2020c: 9). La senadora Goic (PDC) propuso una composición de 24 escaños para pueblos indígenas adicionales a los 155 definidos en el acuerdo. Otra propuesta de senadores de centro-izquierda sugería 23 escaños, también adicionales a los 155. Proponían además que no era necesario establecer un padrón especial dadas las limitaciones de tiempo, por lo que sugerían el mecanismo de autoidentificación de cada persona al momento de votar (HL, 2020c: 118).

El primer trámite legislativo en la Cámara de Diputados fue relativamente rápido y solo se aprobó la idea general de contar con escaños reservados. En el segundo trámite en el Senado se presentaron propuestas que tampoco alcanzaron una mayoría suficiente para ser aprobadas. La acelerada aprobación de la paridad de género llevó a postergar el debate durante varios meses. Al igual que con los independientes, el tema se reactivó luego de efectuado el plebiscito de octubre de 2020. Los resultados tan abrumadores a favor de una nueva Constitución reposicionaron el tema. El acuerdo final se alcanzaría en la Comisión Mixta en la que se definirían los 17 escaños y el mecanismo de registro especial para pueblos indígenas.

A diferencia de lo sucedido con la paridad, en el que el sector político de derecha más conservador siempre rechazó la idea, en el caso de los escaños reservados el acuerdo establecido en la Comisión Mixta permitió que se votara el tema casi por unanimidad en la parte final de la tramitación. Como se observa en el cuadro 4, el patrón de votaciones fue siempre muy mayoritario a la idea de contar con escaños reservados para pueblos indígenas, aunque se debatieron un sinnúmero de alternativas hasta lograr al acuerdo final de diciembre de 2020.

CUADRO 4. Votaciones principales de la tramitación de escaños reservados para pueblos indígenas

	A favor	En contra	Abstención
Pleno Cámara Idea de legislar (155 votos)	144	1	0
Pleno Cámara Inciso primero que establece escaños reservados (155 votos)	141	1	0
Pleno Cámara Inciso segundo que establece lista nacional para ER (155 votos)	138	2	1
Pleno Senado que establece escaños reservados	34	4	4
Pleno Cámara que aprueba informe de Comisión Mixta	140	–	–
Pleno Senado que aprueba informe Comisión Mixta	41	–	–

Fuente: HL (2020c).

En la discusión legislativa, los sectores de centro-izquierda destacaban la deuda histórica que el Estado de Chile tenía con los pueblos indígenas y que la existencia de escaños reservados representaba una medida de reparación. El senador Quintana (PPD) sostenía que “de alguna manera, aquí se están saldando no solo décadas, sino siglos de ignorar a pueblos que han sido fundamentales en nuestro país, que también tienen normas como las que nos vamos a dar a partir del proceso constituyente, porque presentan una cosmovisión y una tradición bastante rica. Entonces, presidenta, este es un paso fundamental; pero lo que viene en adelante es central para dotar de la mayor legitimidad a este proceso” (HL, 2020c: 95). Por su parte, el senador Huenchumilla (PDC) indicaba que: “nosotros estamos votando este proyecto, que me parece una señal muy importante para decirles a los pueblos indígenas que el Estado chileno quiere que participen en el proceso constituyente. Pero, a mi juicio, hay una obligación moral y política de solucionar los problemas que tenemos en el sur” (HL, 2020c: 90).

La derecha planteaba similares argumentos. El Senador Chahuán (RN) sostenía que “por supuesto que nosotros vamos a votar favorablemente este proyecto de ley. Sin lugar a dudas, creemos que es muy importante la representación de los pueblos originarios en todo el proceso constituyente [...] Tenemos una deuda pendiente y hay que empezar a pagarla. Y espero efectivamente que esos proyectos de ley sean definitivamente puestos en tabla en las comisiones y en la Sala del Senado” (HL, 2020c: 98). El senador Kast (Evópoli) sostenía que: “Además de manifestar mi voto a favor, creo que tenemos una oportunidad importante en este proceso, dado que el proyecto de ley está en su análisis en general y aún no entramos a lo específico, para poder seguir las mejores prácticas de participación política de otras partes del mundo respecto a los pueblos originarios” (HL, 2020c: 104).

La votación prácticamente unánime de la última etapa de este proyecto mostraba que una vez efectuado el plebiscito de 2020 el clima de opinión mayoritaria se inclinaba por esta medida. La resistencia se manifestó en el debate de comisiones, donde el senador Galilea (RN) y la senadora Ebensperger (UDI) fueron quienes encabezaron las negociaciones, primero para reducir el número de escaños (de 23 a 17) y luego para establecer ciertos requisitos para la confección de un padrón especial para pueblos indígenas (que también se estableció).

Cuota para personas con discapacidad

El debate sobre la inclusión de una cuota en las candidaturas para personas con discapacidad ocupó menos espacio en el proceso legislativo y de hecho hubo muy pocas intervenciones. La idea fue presentada originalmente por el diputado Mellado (PR), que propuso que todas las listas nacionales debían cumplir con una cuota mínima de 10 por ciento para personas con discapacidad. En el debate de la primera comisión en la Cámara de Diputados se redujo el porcentaje a 5 por ciento. Luego,

en el Senado, la senadora Aravena (Evópoli) y Prohens (UDI) propusieron reducir la cuota a 1 por ciento (HL, 2020c: 159). Finalmente, en la Comisión Mixta se acordó establecer 5 por ciento para las candidaturas. Desde el punto de vista del resultado, si bien las listas cumplieron con aquella exigencia, en términos de electividad fue muy baja, alcanzando a ser electa solo una persona (0.6%).

El único momento donde se produjo una división significativa de votos sobre el tema fue en el trámite inicial en la Sala de la Cámara de Diputados(as) en la que 37 legisladores(as) se abstuvieron y uno votó en contra, siendo la mayoría de la coalición de derecha (31 votos). Probablemente la decisión de abstención tenía que ver con el guarismo de 10 por ciento que en la tramitación posterior fue rebajado a la mitad. En el resto de la tramitación, la cuota de discapacidad se aprobó casi por unanimidad.

En síntesis, desde el punto de vista de las correlaciones de poder en el Congreso Nacional, en los cuatro temas siempre existió un grupo considerable de legisladores que estuvieron dispuestos a materializar las reformas. El clima de opinión pública y el resultado del plebiscito de octubre de 2020 favorecieron esta disposición del Legislativo.

La división ideológica se observó con claridad en torno a la paridad de género entre una derecha conservadora que nunca apoyó sumarse a un acuerdo y una derecha más liberal que desde el primer momento la apoyó. En el caso de las listas de independientes es muy probable que los partidos tradicionales estimaran que las condiciones para la competencia de listas independientes tendrían un efecto menor de lo que efectivamente se materializó. Los partidos calculaban que ellos presentaban ventajas políticas bastante irremontables para los grupos de independientes, lo que no sucedió. El debate de escaños para pueblos indígenas fue aceptado más transversalmente por todos los actores del espectro político, pero lo que dividió y postergó el debate fue lo concerniente a la fórmula específica para materializar su representación. Aquello terminó por resolverse en la Comisión Mixta al final del debate parlamentario por lo que a nivel de las votaciones no observamos grandes disputas. Por último, el tema de las cuotas para personas con discapacidad no generó grandes controversias políticas y, en general, ocupó muy poco tiempo de la discusión legislativa.

INCIDENCIA DE ACTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Al estado de opinión muy favorable a la existencia de una Convención diversa y de una coalición parlamentaria mayoritaria, debe sumarse el papel cumplido por actores de la sociedad civil al incidir en el debate legislativo. Una primera aproximación al activismo de la sociedad civil en los temas que analizamos es la observación de las personas e instituciones que fueron invitadas a comisiones durante el debate de cada reforma. En el debate legislativo, las comisiones legislativas suelen abrir un

CUADRO 5. Personas invitadas al debate de comisiones

	Paridad de género	Listas independientes	Escaños reservados	Discapacidad
Academia	14	1	7	–
Org. internacional	1	–	–	1
Org. sociedad civil	10	4	33	
Think tanks	2		1	
Partidos	5		6	
Alcaldes			9	
Gobierno	9	2	4	
Otros estados	1	6	2	
Total	42	13	62	1

Fuente: HL (2020a, 2020c). *Notas:* Se considera la suma de personas que participaron en las comisiones de la Cámara de Diputados, del Senado y comisiones mixtas. En el caso que en una ocasión concurren más de una persona representando a una institución, se consideró como una sola.

espacio para recibir comentarios de expertos(as) y de instituciones interesadas en las temáticas que se abordan. Aquellas invitaciones surgen de la presidencia de cada comisión que identifica a los actores relevantes que están participando en el debate, pero también las organizaciones sociales y académicas pueden manifestar su interés en participar. En el cuadro 5 se contabiliza el total de personas invitadas, lo que podríamos considerar un *proxi* del activismo respecto a cada uno de los temas que estamos analizando.

El debate sobre la paridad de género constituye un interesante caso, pues combinó la existencia de recursos técnicos, relacionales, organizacionales y de movilización por parte de organizaciones de la sociedad civil que defendían la paridad. Tal como Díaz (2020) lo explica, desde por lo menos 2015 se venía estructurando una red de organizaciones feministas en la sociedad civil que contaban con experiencia de incidencia en el debate parlamentario, acceso a medios de comunicación y vinculaciones con congresistas.

Además, se articuló un grupo de politólogas que ofreció alternativas técnicas durante el desarrollo del debate legislativo. Fue tanto así que la propuesta original fue de dicha red que se tradujo en indicaciones que serían debatidas en el Congreso. A lo anterior se sumaba que las personas que trabajaban en torno a la paridad desde la sociedad civil contaban con una trayectoria profesional vinculada a partidos y a la gestión gubernamental, por lo que les resultaba más sencillo acceder a los y las tomadoras de decisión.

Desde una perspectiva organizacional, existía una serie de instituciones como Comunidad Mujer, Corporación Humanas, la Asamblea Feminista, la Rebelión del

Cuerpo, MILES Chile, y la misma Red de Politólogas que contribuyeron a movilizar esta agenda temática. Finalmente, se observó que en momentos claves del debate legislativo se generaron movilizaciones para monitorear y presionar la resolución favorable del proyecto.

Tal como sostiene Carolina Garrido de la Red de Politólogas: “Nos organizamos sobre todo con las mujeres parlamentarias, con las vicepresidentas de la mujer de los partidos, o de los frentes feministas en el caso del Frente Amplio, y ellas eran las que movían a las mujeres y lograban permear en la opinión pública” (Díaz, 2020: 31).

Durante el debate, estas organizaciones se comenzaron a articular para poder presionar al sistema político y lograr la paridad. Así lo expresa la misma Garrido: “Lo que pasa es que nos conocíamos, nos empezamos a articular entre nosotras [...] apenas salió el acuerdo. La primera convocatoria la hizo Alejandra Sepúlveda de Comunidad Mujer [...] con Miriam Henríquez de la Universidad Alberto Hurtado” (Díaz, 2020: 42).

El trabajo legislativo implicó, como vimos anteriormente, convencer al menos a un segmento de la derecha para que se sumara a esta iniciativa. Al respecto: “Dentro de las organizaciones de mujeres había varias que son de derecha y nos ayudaron muchísimo, pero muchísimo, a lidiar con la gente del sector, una de ellas es Verónica Campino, que es la vicepresidenta de Chile Mujeres, ella es RN, fue clave. [...] Esta articulación no era solo de mujeres feministas de izquierda; había varias mujeres de derecha” (Carolina Garrido, en Díaz, 2020: 43).

La exdirectora de Corporación Humanas y actual legisladora, Lorena Fríes, lo planteaba de este modo: “En esa propuesta sobre paridad confluyeron, entonces, los movimientos feministas con capacidad movilizadora; dos, la capacidad del movimiento feminista de poner propuestas sobre la mesa y tres, una articulación con el feminismo institucional, para presionar por esa vía en un contexto donde el movimiento feminista estaba tremendamente fortalecido” (en Díaz, 2020: 44). Fríes se refiere entonces a las capacidades de la propia sociedad civil de aportar propuestas y generar alianzas con las feministas que habían alcanzado una representación en el Congreso Nacional.

En el caso de listas de independientes, la primera definición legislativa tomada en marzo de 2020 generó críticas de sectores independientes, particularmente de nuevos movimientos como Independientes No Neutrales y Ciudadanos en Movimiento, dos grupos encabezados por personas de la élite de centro-izquierda que mostraron interés en participar en el proceso constituyente. Entre abril y octubre se reunieron con partidos y legisladores para presionar para que el legislativo disminuyera los umbrales definidos para poder competir. Además, dada la pandemia, estas agrupaciones solicitaban procedimientos electrónicos de recolección de firmas, pues de otro modo sería imposible hacer que las personas les patrocinaran.

A mediados de septiembre un grupo de parlamentarios transversales presentó una iniciativa que fue respaldada por el gobierno. Una vez que en el plebiscito de entrada se apoyó mayoritariamente la idea de una nueva Constitución, el legislativo aceleró la discusión de ese proyecto. En el debate fueron invitados a exponer representantes de las dos agrupaciones mencionadas.

En julio de 2020 se dio a conocer la proclamación de la agrupación Ciudadanos en Movimiento que reunía a exmilitantes, exministros y algunos parlamentarios de centro-izquierda que ahora actuaban en calidad de independientes solicitando acuerdos de largo plazo. Entre los firmantes de esta declaración se encontraba Pepe Auth quien fue uno de los autores del proyecto para rebajar los umbrales de firmas para los independientes.⁴ Dos días después del triunfo del Apruebo en el plebiscito de 2020, representantes de tres organizaciones de la sociedad civil—Independientes No Neutrales, Ciudadanos en Movimientos y Democracia es Diálogo—se reunieron con el ministro secretario general de la Presidencia, Cristián Monckeberg, y el ministro de Gobierno, Jaime Bellolio, para solicitarles acelerar el proyecto de ley para asegurar la participación de independientes en el proceso constituyente. En la reunión, el gobierno se comprometió a colocar en discusión inmediata ese proyecto, cosa que se materializó una semana después (Romero, 2020). Una de las características de estos tres grupos era su cercanía con las élites político-partidistas, lo que les permitía un acceso directo a los tomadores de decisión. Entre otros nombres de estas agrupaciones contaban con figuras como Soledad Alvear (ex PDC, exministra), José Joaquín Brunner (ex PPD, exministro), Javiera Parada (ex RD y exagregada cultural), Pepe Auth (ex PPD, congresista), Jorge Burgos (ex PDC, exministro), Patricia Politzer (ex PPD, exasesora de prensa presidencial). La característica común de estos grupos era su acceso al poder y a los medios de comunicación para presionar públicamente respecto a la necesidad de abrir oportunidades para estos grupos emergentes. Verificado el plebiscito, en cinco semanas se despachó un nuevo proyecto que rebajaba sustantivamente los requisitos de recolección de firmas tanto para candidaturas independientes individuales como para las listas de independientes, y establecía un procedimiento de firma electrónica para conseguir los patrocinios.

Respecto a los escaños reservados para pueblos indígenas, el proyecto tardó un año en ser despachado, y aquí se observó una participación más intensa de representantes indígenas (cuadro 5). Sin embargo, a diferencia de lo sucedido con la paridad de género, aquí predominaron las invitaciones a comunidades, participando un número significativamente menor de expertos(as) en esta materia. Aquí, las especificaciones técnicas fueron discutidas por los propios legisladores y sus asesores en la Comisión Mixta final, teniendo un rol muy relevante los senadores De Urresti (PS y presidente de la Comisión), Huenchumilla (PDC), Galilea (RN) y Epensberger (UDI)

⁴ Al respecto, véase *La Tercera* (2020).

(HL, 2020c: 211 y siguientes). La participación de comunidades indígenas tuvo un valor simbólico importante, pero no decisivo en las definiciones técnicas del proyecto, las cuales fueron encaradas por los senadores presentes en la Comisión de Constitución y luego en la Comisión Mixta.

Finalmente, en el caso del debate sobre discapacidad, se observa una escasa participación de organizaciones de la sociedad civil en el debate legislativo, lo que refleja las debilidades de las propias organizaciones, como veremos a continuación. La propuesta original de 10 por ciento se redujo a 5 por ciento y en términos de resultado fue la temática que menos impacto tuvo en términos de resultado. Las personas con discapacidad en Chile representan 18 por ciento de los adultos habilitados para votar y se han organizado en torno al Colectivo Nacional por la Discapacidad (Conadis). Dicha organización promovió la idea de establecer una cuota para personas con discapacidad para la Convención, pero ninguno de ellos tenía contacto directo con los legisladores. A diferencia de lo sucedido con el debate sobre paridad de género e incluso respecto a los escaños reservados, en este caso no se contaba ni con recursos técnicos, ni relacionales ni menos de movilización para presionar por un proyecto de ley que asegurara la participación de las personas con discapacidad en la Convención. Tal como lo planteaba una funcionaria del Congreso Nacional: “Solamente se escuchó a una persona del mundo de la discapacidad, a diferencia de pueblos originarios, que hubo mucha apertura por parte de la comisión y de los parlamentarios y parlamentarias a escuchar la opinión de los distintos representantes de los pueblos, y fue Soledad Cisternas, una abogada chilena ciega y es la enviada especial del secretario general de las Naciones Unidas sobre Discapacidad y Accesibilidad [...] Se percibía cierto acuerdo entre los parlamentarios de como que este tema no tenía nada que hacer aquí; de hecho, se habló harto de que esto no correspondía a la idea matriz del proyecto, que quizás en el fondo era mejor eliminarlo [...] Pero la exposición de Soledad Cisternas en la comisión de constitución fue tan sólida y clara que cambió todo el panorama” (en Díaz, 2020: 55-56).

CONCLUSIONES

El proceso constituyente 2020-2022 fue una excepción en términos comparados y de la propia historia de Chile al asegurar una representación extremadamente diversa. Una vez que la ciudadanía rechazó el texto propuesto por la Convención en septiembre de 2022, los actores políticos definieron un nuevo proceso incorporando también un cuerpo electo por la ciudadanía. Lo interesante, para efectos de este análisis, es que el único tema que perduró de un proceso a otro fue la paridad de género. En otras palabras, en este nuevo proceso los actores políticos asumieron un control más alto de la propia dinámica, reduciendo significativamente la representación descriptiva de grupos específicos de la sociedad y ampliando la de los propios partidos.


De ahí que resulte todavía más intrigante el comportamiento que tuvieron los partidos en la definición de la Convención Constitucional, pues pareciera ser que aceptaron ceder de su propio poder en beneficio de esta mayor representación descriptiva. Sin embargo, el análisis detallado de las reformas muestra una racionalidad centrada en intereses ideológicos y electorales que deben ser comprendidos en el contexto específico en que se vivía. Primero, existía un clima de opinión muy favorable a tales innovaciones y los legisladores fueron sensibles a dicho contexto. El clima de opinión se exacerbó a propósito del día internacional de la mujer (8 de marzo) para la paridad de género, y del propio plebiscito de octubre de 2020 para la reforma sobre independientes, escaños reservados y cuotas para personas con discapacidad. Además, como observamos aquí, los congresistas recibían presiones de grupos organizados —en particular respecto a paridad y listas de independientes.

Asimismo, advertimos que se estructuró una coalición amplia y transversal favorable a tales reformas porque los actores políticos no percibían tales reformas como una amenaza a sus intereses. Así, no es que los parlamentarios(as) no legislaran teniendo en cuenta sus intereses, sobre todo en este tema que les afectaría directamente. Lo que parece haber sucedido es que los legisladores(as) actuaban bajo la premisa de que los partidos podrían mantener su predominio incluso si se aprobaban reformas que favorecían la inclusión de nuevos actores al proceso político. Uno de los temas más sensibles era sin duda la creación de listas de independientes y allí las fuerzas políticas pensaron que su impacto sería menor. Desde la perspectiva de la derecha, configurar una lista común les hacía pensar que podrían obtener una votación similar a lo que históricamente habían tenido en elecciones de diputados, asegurando con ello el poder de veto. El ministro de gobierno, Jaime Bellolio (UDI), aseguraba antes de las elecciones que la coalición de derecha “va a ser la lista más votada, va a ser la lista que va a sacar la mayor cantidad de constituyentes y va a ser la lista que por sí misma va a conseguir 1/3 de los constituyentes”. En tanto, un estudio interno de la coalición de derecha planteaba que podrían alcanzar 54 escaños (34.8%) estimando que lo más probable que sucediera era un escenario de tres tercios (El Mostrador, 2021). Lo que nadie previó fue el alto nivel de coordinación electoral de las listas de independientes y la baja participación electoral de quienes tradicionalmente votaban por la derecha.⁵

Del mismo modo, no resulta correcto señalar que mientras toda la izquierda quería una Convención diversa, la derecha se inclinaba por una menos diversa. Desde el comienzo de las negociaciones un segmento clave de la derecha apoyaba

⁵ Usualmente, la coalición de derecha obtenía poco más de 2.3 millones de votos (38 a 40 por ciento de la Cámara de Diputados[as]). Para la Convención obtuvo menos de la mitad: 1.1 millón de votos (24 por ciento de la Convención). La derecha participó para la elección de la Convención en una sola lista, mientras la centro-izquierda se dividió en varias decenas de listas —incluyendo a las listas de independientes.

la idea de una Convención diversa, lo que posibilitó este resultado. El único tema donde se observó una clara división ideológica fue la paridad de género donde un segmento de la derecha conservadora (La UDI y parte de RN) consistentemente la rechazaron. En el resto de los temas los alineamientos no ocurrieron en el eje ideológico de izquierda-derecha.

La concatenación de los tres factores descritos —un clima de opinión, la acción de grupos de presión y la conformación de una coalición favorable en el Congreso— explican el pluralismo de la Convención. El análisis del comportamiento de los actores en este contexto muestra que las motivaciones de los actores no se alejan mucho de lo que la literatura ha mostrado para un contexto con relativa alta institucionalización: predomina una combinación de convicciones ideológicas e intereses electorales de corto plazo. El artículo muestra que la racionalidad de determinadas decisiones es contingente al contexto que se enfrentaba. En este caso, no es que los actores hayan decidido renunciar simplemente a sus cuotas de poder, sino que, más bien, en las decisiones que fueron tomando van intentando hacer calzar las demandas ciudadanas por mayor inclusión junto con un análisis prospectivo de los efectos que provocaría una determinada regulación en sus propios intereses. El tema no es que no hayan estado calculando, el problema fue que su cálculo estaba equivocado. 

REFERENCIAS

- Activa (2019), Encuesta Pulso Ciudadano, publicación 12, diciembre, Santiago, Activa.
- Activa (2020a), Encuesta Pulso Ciudadano, publicación 835, marzo, Santiago, Activa.
- Activa (2020b), Encuesta Pulso Ciudadano, publicación 835, diciembre, Santiago, Activa.
- Aninat, Cristóbal, John Londregan, Patricio Navia y Joaquín Vial (2008), “Political Institutions, Policymaking Processes and Policy Outcomes in Chile”, en E. Steiny M. Tommasi (eds.), *Policymaking in Latin America: How Politics Shapes Policies*, Washington, D.C., IADB.
- Alemán, Eduardo y Patricio Navia (2009), “Institutions and the Legislative Success of Strong Presidents: An Analysis of Government Bills in Chile”, *The Journal of Legislative Studies*, 15(4), pp. 401-419, DOI: <https://doi.org/10.1080/13572330903302471>.
- Alemán, Eduardo y George Tsebelis (ed.) (2016), *Legislative Institutions and Lawmaking in Latin America*, Oxford, Oxford University Press, DOI: <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780198777861.001.0001>.
- Bender, Bruce y John Lott (1996), “Legislator Voting and Shirking: A Critical Review of the Literature”, *Public Choice*, 87(1-2), pp. 67-100, DOI: <https://doi.org/10.1007/BF00151730>.
- Bronfman, Alan (2016), “Presidencialismo y el poder presidencial en el proceso legislativo Chileno”, *Revista Chilena de Derecho*, 43(2), pp. 369-400, DOI: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372016000200002>.
- Cadem (2019), Encuesta plaza pública, diciembre, Santiago, Cadem.
- Cadem (2020a), Encuesta plaza pública, marzo, Santiago, Cadem.
- Cadem (2020b), Encuesta plaza pública, noviembre, Santiago, Cadem.

- Campos, Hernán y Patricio Navia (2017), “Disciplina legislativa en la Cámara de Diputados de Chile, 2010-2014”, *Política y Gobierno*, XXIV(1), pp. 81-123, en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1665-20372017000100081&script=sci_abstract&tlng=pt [fecha de consulta: 8 de agosto de 2023].
- Carey, John (2009), *Legislative Voting and Accountability*, Nueva York, Cambridge University Press.
- CEP (Centro de Estudios Públicos) (2019), *Estudio nacional de opinión pública*, núm. 84, diciembre, Santiago: CEP.
- CIIR (Centro de Estudios Interculturales e Indígenas) (2020), Estudio de opinión pública: Pueblos originarios y nueva Constitución, abril, Santiago, PUC/UDP/UAHC.
- Díaz, Paola (2020), “Poder, presión y participación: Incidencia de grupos de presión en el proceso legislativo para la obtención de representación asegurada en el órgano redactor de la nueva Constitución”, tesis de licenciatura, Universidad Diego Portales.
- El Mostrador* (2021), “Estudio interno de Chile Vamos para en seco triunfalismo de la derecha y advierte que podría conseguir un tercio frágil en la Convención Constitucional”, 4 de abril, en: <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2021/04/04/estudio-interno-de-chile-vamos-para-en-seco-el-triunfalismo-de-la-derecha-y-advierte-que-podria-conseguir-un-tercio-fragil-en-la-convencion-constitucional/> [fecha de consulta: 8 de agosto de 2023].
- Elster, Jon (2012), “The Optimal Design of Constituent Assembly”, en H. Landemore y J. Elster (eds.), *Collective Wisdom: Principles and Mechanisms*, Nueva York, Cambridge University Press.
- Fuentes, Claudio (ed.) (2023), *El proceso fallido. La dinámica constituyente en Chile 2020-2022*, Santiago, Catalonia.
- Grimmer, Justin (2013), *Representational Style in Congress*, Nueva York, Cambridge University Press.
- HL (Historia de la Ley) (2020a), Ley 21.216, “Modifica la carta fundamental para permitir la conformación de pactos electorales de independientes y garantizar la paridad de género en las candidaturas y en la integración del órgano constituyente que se conforme para la creación de una nueva constitución política de la república”, Santiago de Chile, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- HL (Historia de la Ley) (2020b), Ley 21.296, “Modifica la carta fundamental para facilitar la suscripción de patrocinios y la declaración e inscripción de listas de candidaturas independientes, con miras a la elección de los integrantes del órgano constituyente a que se refiere su disposición vigésimo novena transitoria”, Santiago de Chile, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- HL (Historia de la Ley) (2020c), Ley 21.298, “Modifica la carta fundamental para reservar escaños a representantes de los pueblos indígenas en la convención constitucional y para resguardar y promover la participación de las personas con discapacidad en la elección de convencionales constituyentes”, Santiago de Chile, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Jones, Mark, Sebastian M. Saiegh y Pablo T. Spiller (2001), “Keeping a Seat in Congress: Provincial Party Bosses and the Survival of Argentine Legislators”, presentado en la reunión anual de APSA, 30 de agosto.
- La Tercera* (2020), “Chile necesita de acuerdos de más largo plazo: Grupo de 200 ciudadanos firma carta pidiendo unidad política para reconstruir el país”, 23 de julio, en: <https://>

- www.latercera.com/politica/noticia/chile-necesita-de-acuerdos-de-mas-largo-plazo-grupo-de-200-ciudadanos-firma-carta-pidiendo-unidad-politica-para-reconstruir-el-pais/2CAS4Y43TNFGHC6ASJY2RMV2ZE/ [fecha de consulta: 8 de agosto de 2023].
- MORI (2020), *Informe participación electoral, plebiscito 26 de abril 2020*, enero, Santiago, MORI/ Fundación Ebert, FIEL.
- Pauta (2019), *Las propuestas de los especialistas para la Convención Constitucional*, 23 de noviembre, en: <https://www.pauta.cl/politica/las-propuestas-de-los-especialistas-para-la-convencion-constitucional> [fecha de consulta: 14 de marzo de 2023].
- Raimondas, Adriana (2020), “Legislators, Organizations and Ties: Understanding Interest Group Recognition in the European Parliament”, *European Journal of Political Research*, 60(3), pp. 560-582, DOI: <https://doi.org/10.1111/1475-6765.12412>.
- Romero, María Cristina (2020), “Independientes piden al gobierno dar celeridad a proyecto que facilita su participación en el proceso constitucional”, *Emol*, 2 de noviembre, en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2020/11/02/1002579/Independientes-y-reunion-Gobierno.html> [fecha de consulta: 8 de agosto de 2023].
- Segovia, Carolina y Ricardo Gamboa (2019), “Neopluralismo ‘a la chilena’: Grupos de interés en el proceso legislativo”, *Revista de Ciencia Política*, 39(1), pp. 25-47, DOI: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2019000100025>.
- Siavelis, Peter (2000), *The President and Congress in Postauthoritarian Chile: Institutional Constraints to Democratic Consolidation*, Pensilvania, Penn State University Press.
- Tolosa, Mackarena y Sergio Toro (2017), “Amigos cerca, enemigos más cerca: El gobierno de Sebastián Piñera y las dinámicas legislativas en Chile”, *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 26(1), pp. 131-139, en: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-499X2017000100131&lng=es&tlng=es [fecha de consulta: 8 de agosto de 2023].
- Toro, Sergio (2007), “Conducta legislativa ante las iniciativas del ejecutivo: Unidad de los bloques políticos en Chile”, *Revista de Ciencia Política*, 27(1), pp. 23-41, DOI: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2007000200002>.
- Visconti, Giancarlo (2011), “Comportamiento diacrónico del Congreso en Chile: ¿Crecimiento o estancamiento de su influencia?” *Revista de Ciencia Política*, 31(1), pp. 91-115, DOI: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2011000100005>.
- Zucco, César (2009), “Ideology or What? Legislative Behavior in Multiparty Presidential Settings”, *Journal of Politics*, 71(3), pp. 1071-1092, DOI: <https://doi.org/10.1017/S0022381609090896>.

ANEXO I. Clima de opinión pública*

2020	Necesidad de cambiar Const.	Apruebo de NC	Convención 100% electa	Paridad género	EERR	Indep.	Cuotas PPDD
CEP dic 2019		67	44				
Cadem 20 dic	86		61	92	89	88	
Activa 26 dic	79	76	65	76	55	41	
Cadem 3 ene		72	51				
MORI 15 ene	82	68	47	79			
Activa 15 ene	77	78	57				
Criteria 28 ene		71	56				
Activa 30 ene	69	69	50				
Cadem 7 feb		67	51				
Activa 13 feb	74	70	44				
Influye 18 feb		75	58				
Activa 28 feb	74	70	51				
Criteria 29 feb		67	52				
Activa 12 mar	69	65	51				
Influye 16 mar		74	65				
Activa 27 mar	70	69	55				
Activa 9 Abr	72	70	47				
Influyes 20 abr							
Activa 28 abr	76	74	53				
Cadem 30 abr		65	50				
CIIR 30 abr					82		
Activa 12 May	72	70	52				
Activa 28 May	69	70	45				
Criteria 29 may		72					
Activa 13 jun	74	73	50				
Activa 28 jun	70	68	47				
Criteria 30 jun		76					
Activa 11 jul	73	72	48				
Cadem 24 jul		71	55				
Criteria 31 jul		75					
Activa 1 ago	77	77	49				
Activa 15 ago	71	68	49				
Influye 24 ago		73	55				
Activa 29 ago	70	71	47				
Criteria 31 ago		74	59				
Activa 12 sep	77	75	57				
Mori 20 sep		66	51				

ANEXO I. Clima de opinión pública* (continuación)

2020	Necesidad de cambiar Const.	Apruebo de NC	Convención 100% electa	Paridad género	EERR	Indep.	Cuotas PPDD
Activa 28 sep	69	67	53				
Critería 30 sep		72	59				
Influye 5 oct		69	61				
CIIR 8 Oct		75	65				
Activa 31 oct					69		
Critería 3 nov						84	
Cadem 23 nov					69		

Fuente: Recopilación de los autores de encuestas. Véase: <https://www.cepchile.cl/opinion-publica/encuesta-cep/> [fecha de consulta: 10 de agosto de 2023]; Cadem: <https://cadem.cl/> [fecha de consulta: 10 de agosto de 2023], Activa: <https://chile.activasite.com/pulso-ciudadano/> [fecha de consulta: 10 de agosto de 2023]; Mori: <http://morichile.cl/> [fecha de consulta: 10 de agosto de 2023]; Critería: <https://www.critería.cl/> [fecha de consulta: 10 de agosto de 2023]; Influye: <https://www.tuinfluyes.com/> [fecha de consulta: 10 de agosto de 2023]; ciir <https://www.ciir.cl/ciir/> [fecha de consulta: 10 de agosto de 2023]. *Pregunta necesidad de cambiar la Constitución o necesidad de nueva Constitución, porcentaje muy de acuerdo/de acuerdo.

ANEXO II. Votaciones sobre paridad de género

	A favor	En contra	Abstención
Comisión Cámara Paridad candidaturas (13 votos)	13	0	0
Comisión Cámara Mecanismo correctivo (13 votos)	9	4	0
Pleno Cámara En general (155 votos)	144	1	0
Pleno Cámara Paridad candidaturas (155 votos)	144	1	0
Pleno Cámara Mecanismo correctivo (155 votos)	98	30	17
Comisión Senado Paridad general (10 votos)	9	1	0
Pleno Senado Paridad general (43 votos)	24	14	2
Pleno Cámara Supresión paridad (155 votos)	2	129	2
Comisión Mixta (10 votos)	7	3	0
Pleno Cámara General (155 votos)	98	3	52
Pleno Senado General (43 votos)	28	6	4

Fuente: HL (2020a).

ANEXO III. Votaciones sobre listas de independientes

	A favor	En contra	Abstención
Comisión Cámara Lista independientes (13 votos)	13	0	0
Pleno Cámara Lista independientes (155 votos)	144	1	0
Pleno Cámara Lista independiente, 0.4% firmas (155 votos)	107	35	3
Comisión Senado Lista independientes, 0.0% firmas (10 votos)	9	1	0
Pleno Senado Lista independientes (43 votos)	28	6	4
Pleno Cámara Listas independientes (155 votos)	114	10	10

Fuente: HL (2020b).